

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

1773

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2024, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se aprueba el «Proyecto constructivo de la supresión del paso a nivel de la estación de Bedia y nuevo aparcamiento».

La actual red ferroviaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco está formada por líneas de dos anchos diferentes (1.668 y 1.000 mm), que son explotadas por cuatro compañías (RENFE, FEVE, Euskotren y Metro Bilbao). Entre Bilbao, Vitoria-Gasteiz y Donostia / San Sebastián, los servicios existentes son prestados por RENFE, a través de sus líneas Madrid-Irún y Castejón-Bilbao, y Euskotren, mediante la línea Bilbao-Donostia.

En la línea Bilbao-Donostia operada por Euskotren existe el objetivo de suprimir los pasos a nivel existentes en todos los tramos de la línea. En la estación de Bedia, en la cual se emplaza la actuación objeto de este proyecto existe un paso a nivel situado al oeste de esta que permite el acceso al andén del lado sur.

En el año 2017 Girder redactó el «Proyecto de mejora de la accesibilidad de la estación de Bedia». Este proyecto se ha ejecutado en el año 2020 mejorando los accesos a la estación. Sin embargo, en esta actuación no se resuelve la problemática del paso a nivel existente, la remodelación de la estación, ni la accesibilidad de vehículos a la estación.

En la actualidad el número de viajeros que utiliza la estación de Bedia es de alrededor 40-50 usuarios diarios. Antes de realizar el diseño del aparcamiento y los accesos a la estación, se realizará un estudio de demanda con el fin de analizar el incremento de viajeros que tendría la estación si se ejecutase un aparcamiento que permitiese una movilidad combinada de coche y tren a los usuarios del municipio de Bedia, así como de las poblaciones adyacentes, Lemoa y Usansolo. Por ello, en el presente proyecto se aborda la supresión del paso a nivel de la línea Bilbao-Donostia (PK: 14+091), la mejora de la accesibilidad a la estación y la ejecución de un aparcamiento junto a esta.

Los trabajos objeto del Contrato, comprenderán todas las labores necesarias para la redacción del «Proyecto constructivo de la supresión del paso a nivel de la estación de Bedia y nuevo aparcamiento».

La descripción de la vía existente incluye los siguientes aspectos:

- Aparcamiento.
- Acceso peatonal.
- Edificio de viajeros.
- Obras de fábrica.
- Pasarela peatonal.
- Instalaciones.

En la actualidad el punto de intersección con la carretera existente está situado al sur del puente de Barroeta, donde este se cruza con la carretera que discurre paralela al río por el margen sur de este. El vial de acceso al aparcamiento se ha proyectado desde esta intersección con una

rampa paralela al 7 % a lo largo de unos 80 metros de longitud en dirección paralela al río hasta alcanzar la cota del aparcamiento.

El proyecto incluye la ejecución de siete muros de contención. Estas estructuras se justifican en la necesidad de contener el terreno de relleno necesario para que el aparcamiento se sitúe a la cota de los andenes existentes.

Se dispone una pasarela peatonal que cruza sobre las vías del ferrocarril para acceder al andén sur de la estación. El tablero de la estructura está situado a una cota de aproximadamente 5 metros desde la rasante del andén.

La estructura está proyectada en acero en gran parte. Las torres de los ascensores están diseñadas con una estructura de perfiles metálicos laminados. Las fachadas donde se sitúan los embarques de los ascensores son acristaladas, y las otras dos fachadas opacas.

Las escaleras se sustentan sobre dos pequeñas mesetas de hormigón desde la que salen dos barras de acero. La estructura portante está ejecutada mediante perfiles tubulares rectangulares y chapa grecada sobre la que se dispondrá un pavimento de baldosas con acabado gres.

A lo largo de toda la pasarela se pondrá barandilla con postes metálicos con pasamanos a doble altura e iluminación integrada en el interior de la barandilla.

El edificio de viajeros de la futura estación consiste en un edificio de planta única, con un tejado a dos aguas del que salen aleros laterales que forman limahoyas en la línea de fachada.

El edificio tiene unas dimensiones en planta de aproximadamente 15,00 x 7,50 metros dividido en tres estancias principales. El acceso se realiza desde la fachada este y la salida al andén y la pasarela peatonal, desde la oeste.

Uno de ellos está destinado a albergar el cuadro de baja tensión, el armario de comunicaciones y otros equipos de del telemando y las instalaciones de la estación. El otro está destinado a estancia del jefe de estación.

El resto de la estancia del edificio está formado por un vestíbulo que alberga las máquinas expendedoras y validadoras de billetes. Al fondo del edificio está situado el ascensor de la pasarela peatonal al que se accede desde el interior del edificio.

El Proyecto tiene un presupuesto de ejecución material que asciende dos millones seiscientos veintiséis mil doscientos cuarenta y nueve euros con veinte céntimos (2.626.249,20), que significa un presupuesto base de licitación con IVA de tres millones setecientos ochenta y un mil quinientos treinta y seis euros con veintitrés céntimos (3.781.536,23) y un presupuesto para conocimiento de la Administración sin IVA de tres millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (3.271.476,55).

El plazo de ejecución estimado para las obras es de doce (12) meses.

Los Servicios Técnicos de Euskal Trenbide Sarea (ETS) han verificado que este proyecto responde a su objeto y cumple los requisitos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por cuanto recoge los aspectos suficientes y necesarios para su ejecución por contrata; así mismo han revisado el proyecto a nivel formal y ratifica que cumple con lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a la inclusión de los documentos necesarios y la normativa vigente en relación a su contenido, las firmas y aspectos formales, las bases e hipótesis de cálculo necesarias y el contenido relacionado en el artículo 233.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

viernes 12 de abril de 2024

Este órgano es competente para la elaboración y aprobación de los proyectos de la red de Ferrocarril, según lo dispuesto en el artículo 16.2.b) del Decreto 11/2021 de 19 de enero de 2021, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.— Aprobar el «Proyecto constructivo de la supresión del paso a nivel de la estación de Bedia y nuevo aparcamiento» con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de tres millones setecientos ochenta y un mil quinientos treinta y seis euros con veintitrés céntimos (3.781.536,23) y con un plazo de ejecución estimado para las obras de doce (12) meses.

Segundo.— La aprobación de este proyecto Constructivo conlleva la declaración de utilidad pública o interés social de las obras, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados relacionados en el anexo correspondiente del propio Proyecto Constructivo.

Esta resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, dirigiendo el escrito de interposición bien a este órgano, bien al Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de marzo de 2024.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.